

Bruselas, 1 de junio de 2026
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2025/0726 (COD)

9645/1/26
REV 1

CODEC 992
POLCOM 191
COMER 97

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a los efectos negativos relacionados con el comercio del exceso de capacidad mundial en el mercado siderúrgico de la Unión y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2170 (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 7 de octubre de 2025 la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 207, apartado 2, del TFUE.
2. El 19 de mayo de 2026, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión². El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 13702/25 + ADD 1 a 2.

² 9464/26.

3. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme su acuerdo y proponga al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, apruebe, con el voto en contra de Estonia y la abstención de Portugal, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 23/26 y la declaración común del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión recogida en la adenda 1 de la presente nota;
 - disponga la publicación de la declaración que figura en la adenda 1 en la serie «C» del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
4. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
